



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Tuluá (Valle), doce (12) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Auto de Sustanciación No.065

Proceso : Ejecutivo
Demandante : JOSE EDILSON OSORIO RUIZ
: JOSE HOOVER GARCIA GONZALEZ
Demandado : LIONSO TORRES TORRES
Radicado : 768344003004-2017-00106-00

ASUNTOS:

Se observa en el expediente a folio 33¹, memorial presentado por la parte demandante señor José Hoover García González, solicitando la entrega de los depósitos judiciales existentes dentro del proceso referenciado

Al respecto, una vez revisada la página de depósitos judiciales del Banco Agrario de Colombia, se pudo constatar que efectivamente se encuentran depósitos judiciales pendientes de pago, por valor de \$1.295.277, por tal motivo, este Despacho accederá a la cancelación de los mismos; los cuales se ordenarán entregar de la siguiente manera: a favor del togado Dr. Edgar Alvarado, como quiera que ha sido autorizado previamente por la parte demandante para recibirlos, y directamente al otro demandante señor José Hoover García González; en rubros que serán divididos conforme al porcentaje que este Juzgado ha otorgado a los demandantes desde el auto de sustanciación No. 821 del 11 de septiembre de 2018², correspondientes en un 66% para el señor Osorio Ruiz y un 34 % para el señor García González.

En consecuencia, se,

RESUELVE

PRIMERO: ACCEDER a la petición elevada por la parte demandante.

SEGUNDO: ORDENAR a favor de los demandantes la entrega y cobro de los de los siguientes depósitos judiciales que a continuación se relacionan:

DATOS DEL DEMANDADO

Tipo Identificación	CEDULA DE CIUDADANIA	Número Identificación	1061114747	Nombre	LIONSON TORRES TORRES
----------------------------	----------------------	------------------------------	------------	---------------	-----------------------

Número de Títulos 6

Número del Título	Documento Demandante	Nombre	Estado	Fecha Constitución	Fecha de Pago	Valor
469550000437378	75143981	JOSE EDILSON OSORIO RUIZ	IMPRESO ENTREGADO	11/09/2020	NO APLICA	\$ 159.035,00
469550000438640	75143981	JOSE EDILSON OSORIO RUIZ	IMPRESO ENTREGADO	09/10/2020	NO APLICA	\$ 196.815,00
469550000440073	75143981	JOSE EDILSON OSORIO RUIZ	IMPRESO ENTREGADO	11/11/2020	NO APLICA	\$ 256.977,00

¹ Cdno Ppal.

² Fl.73-74 ibidem



469550000441535	75143981	JOSE EDILSON OSORIO RUIZ	IMPRESO ENTREGADO	11/12/2020	NO APLICA	\$ 267.825,00
469550000442803	75143981	JOSE EDILSON OSORIO RUIZ	IMPRESO ENTREGADO	14/01/2021	NO APLICA	\$ 284.972,00

Total Valor \$ 1.169.624

TERCERO: ESTABLECER la distribución a prorrata de los dineros existentes y los que a futuro se allegarán producto de las medidas cautelares perfeccionadas, en los porcentajes que continuación se detallan:

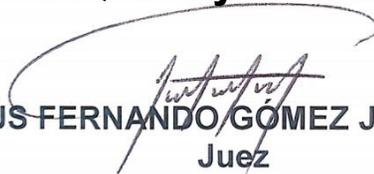
- José Édison Osorio Ruiz el 66% equivalente a **\$751.971,84**
- JOSE HOOVER GARCIA González el 34% equivalente a **\$397.672,16**

CUARTO: ORDENAR la entrega a favor del señor José Hoover García González de los títulos judiciales Nros. 469550000437378 por valor de \$ 159.035,00, **Nro.** 469550000438640 por valor de \$ \$ 196.815,00

Así mismo se ordenará la entrega a favor del apoderado judicial del señor José Edilson Osorio Ruiz, Dr. EDGAR ALVARADO, identificado con cédula de ciudadanía No. 6505820 y T.P No.60110, los títulos judiciales **Nro.** 469550000441535 por valor de \$267.825, y **Nro.** 469550000442803 por valor de \$ \$ 284.972,00

QUINTO: DISPONER el **FRACCIONAMIENTO** del título **No.** 469550000440073 **por valor de \$256.977. de la siguiente manera:** la suma de \$41.822, a favor del demandante señor José Hoover García González para cubrir la totalidad de la suma indicada en el numeral tercero, y a favor del apoderado judicial de la parte demandante señor José Edilson Osorio Ruiz, el excedente por valor de **\$ 215.155**

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE


JESÚS FERNANDO GÓMEZ JARAMILLO
Juez

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL NOTIFICACIÓN
LA DEL AUTO ANTERIOR SE FIJA POR ESTADO No.019
HOY, 15 DE FEBRERO DE 2021, A LAS 7:00 A.M.
HOLBERG HIGUITA OCAMPO
Secretario.